



## Resolución Jefatural

Lima, 11 de DICIEMBRE del 2008

**VISTOS;** el Memorando N° 0017-2008-CPPAD/INEN de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN de fecha 17 de octubre del año en curso;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 011-DA-INEN-2008 el Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía en Abdomen dirigida al Director de Cirugía se pone en conocimiento los hechos suscitados el día 25 de agosto del 2008 en los que el servidor Juan Celis Zapata no asumió la cirugía de la paciente señora Mercedes León Barreto con Historia Clínica N° 476706, no obstante haber sido programado como Jefe del Equipo Quirúrgico y habiendo suscrito el "Consentimiento informado para procedimiento médico quirúrgico de diagnóstico y/o tratamiento";

Que, habiéndose derivado los antecedentes a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN, ésta se ha pronunciado mediante su documento de vistos, habiendo acordado recomendar la instauración de un proceso administrativo disciplinario que permita dilucidar la probable responsabilidad incurrida por el servidor antes aludido en los hechos informados por servidor servidor Juan Celis Zapata;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



**SE RESUELVE:**

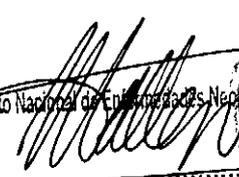
**PRIMERO.-** Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al servidor Juan Celis Zapata.

**SEGUNDO.-** Notificar al mencionado servidor para que en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles a partir del día siguiente de recibida la presente Resolución formule su descargo escrito ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**TERCERO.-** De conformidad por lo establecido en la Primera Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del MINSA aprobado por Resolución Ministerial N° 198-2005/MINSA el procesado o su representante debidamente acreditados mediante carta poder simple que incluya el documento nacional de identidad que corresponda, podrán acceder al expediente el cual tiene carácter reservado, previa suscripción del cuaderno de registro que para estos efectos obra en la Oficina de Recursos Humanos.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
**Dx. Carlos Vallejos Sologuren**  
Jefe Institucional

